



Uptc

CONTRATO No. 274 de 2015, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE AUSCULTACION SAM MARCA CARDONICS Y OTROS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD"

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

64

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: DIDACLIBROS LTDA NIT: 800036678-0
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE AUSCULTACION SAM MARCA CARDONICS Y OTROS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD"
VALOR: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$334.660.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2.25 10 CSF dotación laboratorio de simulación de la facultad de ciencias de la salud RP. 3.2.25 20 ADM dotación laboratorio de simulación de la facultad de ciencias de la salud RP.

VALOR.	\$334.660.000,00
CUMPLIMIENTO	\$66.932.000,00
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	\$66.932.000,00

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **DIDACLIBROS LTDA NIT: 800036678-0**, representa legalmente por **JULIO ERNESTO SORIANO BERMÚDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.448.933, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para contratar "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE AUSCULTACION SAM MARCA CARDONICS Y OTROS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD" consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 5645 de fecha 15 de diciembre de 2015. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 14/12/2015 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante contratación directa por tratarse de un proveedor exclusivo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 24 del



CONTRATO No. 274 de 2015, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE AUSCULTACION SAM MARCA CARDONICS Y OTROS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD "

Acuerdo 074 de 2010. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 2368 del 14 de diciembre de 2015, se solicita la disponibilidad presupuestal y se revisaron, estudiaron, analizaron los requisitos previos para la "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE AUSCULTACION SAM MARCA CARDONICS Y OTROS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD", y en consecuencia el comité de contratación mediante constancia de fecha 17 de diciembre de 2015, recomienda al Señor Rector su contratación con el proveedor exclusivo. 5) que el señor rector solicita a la oficina jurídica realizar el contrato con el contratista DIDACLIBROS LTDA, por ser proveedor exclusivo. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE AUSCULTACION SAM MARCA CARDONICS Y OTROS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD", de conformidad con la propuesta de fecha 14 de diciembre de 2015 presentada por el CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

Cantidad.	Detalle.	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL.
1.	ANATOMIA HUMANA DE REALIDAD VIRTUAL EN 3D - CYBER - ANATOMY MARCA CYBER ANATOMYEI sistema esta construido con ingeniería avanzada y tecnología de simulación. Construido sobre el premiado sistema llamado Cyber-Anatomy Med™, Este sistema permite a los usuarios ver en 3D, percibiendo la relación espacial como nunca antes. Los sistemas de Cyber-Anatomy Med VR son utilizados por profesionales de la salud y estudiantes de cualquier nivel para mostrar o aprender anatomía. Un usuario de la versión Med por ejemplo, puede interactuar completamente con la anatomía disecando músculos, seguir las	\$156.000.000,00	\$24.960.000,00	\$180.960.000,00



Uptc

CONTRATO No. 274 de 2015, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE AUSCULTACIÓN SAM MARCA CARDONICS Y OTROS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD "

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIVERSITARIA

65

<p>raíces nerviosas, examinar puntos anatómicos del esqueleto, comprender la inserción de los músculos y sus orígenes, así como observar los detalles diminutos en los órganos. Cyber-Anatomy establece el estándar en la educación de anatomía a nivel médico.</p> <p>Cyber-Anatomy Med VR™ es un avanzado sistema de realidad virtual para el aprendizaje de anatomía. Ofrece tecnología estereográfica inmersiva en 3D que permite al usuario visualizar e interactuar con el complejo anatómico a través de un enfoque fácil e intuitivo en 3D.</p> <p>Esta es una solución para responder a los problemas mundiales de suministros de cadáveres. El revolucionario sistema se comprende de un equipo todo en uno y lentes activos 3D permitiendo al usuario instalarlo en cuestión de segundos. Profesores y estudiantes son entonces capaces de diseccionar y manipular estructuras anatómicas mientras están sumergidos en una realidad virtual. Cyber-Anatomy Med VR™ fue desarrollado utilizando los últimos avances tecnológicos en imagen y videojuegos y de los métodos de modelado médico que han estado disponibles en años recientes. La experiencia combinada de ingenieros programadores de simulación e imaginaria médica ha hecho de los productos de Cyber-Anatomy</p>			
--	--	--	--

72



CONTRATO No. 274 de 2015, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE AUSCULTACION SAM MARCA CARDONICS Y OTROS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD "

	<p>fundamentalmente únicos en el mercado. El Más Avanzado del Mundo en Anatomía a Nivel Medico. Anatomía masculina y femenina detallada. Los modelos interactivos en 3D contienen los mas minuciosos detalles. Cyber-Anatomy Med VR™ es un avanzado sistema de realidad virtual para el aprendizaje de anatomía. Ofrece tecnología estereográfica inmersiva en 3D que permite al usuario visualizar e interactuar con el complejo anatómico a través de un enfoque fácil e intuitivo en 3D. Cyber-Anatomy Med VR™ es un avanzado sistema de realidad virtual para el aprendizaje de anatomía. Ofrece tecnología estereográfica inmersiva en 3D que permite al usuario visualizar e interactuar con el complejo anatómico a través de un enfoque fácil e intuitivo en 3D. Esta es una solución para responder a los problemas mundiales de suministros de cadáveres. El revolucionario sistema se comprende de un equipo todo en uno y lentes activos 3D permitiendo al usuario instalarlo en cuestión de segundos. Profesores y estudiantes son entonces capaces de diseccionar y manipular estructuras anatómicas mientras están sumergidos en una realidad virtual. Cyber-Anatomy Med VR™ fue desarrollado utilizando los últimos avances tecnológicos en imagen y videojuegos y de los</p>			
--	---	--	--	--

22

CONTRATO No. 274 de 2015, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE AUSCULTACIÓN SAM MARCA CARDONICS Y OTROS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD"

	<p>métodos de modelado médico que han estado disponibles en años recientes. La experiencia combinada de ingenieros programadores de simulación e imaginaria médica ha hecho de los productos de Cyber-Anatomy fundamentalmente únicos en el mercado. El Mas Avanzado del Mundo en Anatomía a Nivel Médico. Anatomía masculina y femenina detallada. Herramienta Esconder / Mostrar – para examinar varias capas simultáneamente</p>			
1.	<p>Automatic Delivery Module Upgrade Kit. El kit de actualización ADM (Automatic Delivery Mode), permite adicionar, a las módulos manuales de parto y post-parto del Simulador SimMom, la posibilidad de hacer las prácticas de simulación de parto de manera automática. El ADM es accionado neumáticamente, los desplazamientos se pueden sincronizar con la actividad uterina y son controlados desde el computador del instructor. Con el ADM se pueden realizar las siguientes prácticas: Parto Normal (OA, OP) Parto con presentación Podálica, - Parto asistido con Instrumentos: Fórceps o Vacío. Además del módulo ADM, el Kit de actualización incluye la licencia para el nuevo software de Laerdal: LLEAP, el cual permite controlar el simulador SimMom de una forma</p>	\$38.800.000,00	\$6.208.000,00	\$45.008.000,00

Handwritten mark

CONTRATO No. 274 de 2015, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE AUSCULTACION SAM MARCA CARDONICS Y OTROS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD "

	mucho más sencilla, eficiente, y totalmente en idioma Español. Incluye: ADM completa, lubricante, estuche blando para el almacenamiento de ADM, Link Box, periné suave y nueva placenta			
1.	<p>SAM, THE STUDENT AUSCULTATION MANIKIN. MANIKI CON LAPTOP. INCLUYE: SISTEMA DE AUSCULTACIÓN INFRAROJO. UNIDAD DE ENTRENAMIENTO PARA RUIDOS CARDIACOS, PULMONARES, SOPLOS Y RUIDOS PERISTALTICOS. Para enseñanza y evaluación en auscultación. Maniquí portátil y fácil de usar en la enseñanza y el aprendizaje de sonidos de corazón, respiración e intestinos. Aunque se usa en centros de simulación, el maniquí se lleva fácilmente al aula o al auditorio para la instrucción en grupo. El software le permite proyectarlo fácilmente en cualquier salón inteligente e incluye fonocardiogramas, sitios anatómicos correctos y apuntes escritos para cada sonido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gran fonoteca, que incluye 35 sonidos de corazón, 21 de respiración, 16 intestinales y 4 de soplo carotídeo, todo oído en la ubicación anatómica correcta (tanto anterior como posterior), junto con 16 sonidos cardiorrespiratorios combinad. <p>Sonidos pediátricos, que incluyen DSA, ADP, DSV, hipertensión</p>	\$ 93.700.000,00	\$14.992.000,00	\$108.692.000,00



Uptc

CONTRATO No. 274 de 2015, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE AUSCULTACIÓN SAM MARCA CARDONICS Y OTROS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD "

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

67

	<p>pulmonar, estenosis pulmonar y Tetralogía de Fallot. Incluye maniquí masculino, laptop Dell con el programa SAM II instalado, 26 Audífonos Infrarrojos HeartMan®, Sistema de Auscultación SimulScope, Guía de lecciones y manual de operaciones. Peso 50 lbs. (22.68 kg) Sistema de Auscultación SimulScope. Permite oír sonidos fisiológicos en vivo con hasta 20 otras personas al mismo tiempo. Efectivo en el laboratorio de simulación o en el aula cuando se usa con simuladores o maniqués. Los puntos de referencia se dan en la unidad para indicar los mejores ajustes para sonidos de corazón y respiratorios. Audífonos Infrarrojos HeartMan® Diseñados para usarse con el Sistema de Auscultación SimulScope y el Transmisor Infrarrojo para Aula.</p>			
TOTAL.		\$ 288.500.000,00	\$46.160.000,00	\$334.660.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$334.660.000) M/CTE**, que serán pagados mediante la realización de actas parciales, de acuerdo a la entrega de los elementos a suministrar, el pago se realizará dentro de los treinta 30 días siguientes a la presentación de la factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente, **será de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del**



CONTRATO No. 274 de 2015, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE AUSCULTACION SAM MARCA CARDONICS Y OTROS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD "

acta de inicio previa aprobación de pólizas requeridas por la Universidad.

PARÁGRAFO La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: 1) Entregar los elementos objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 14 de diciembre de 2015. 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 3) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo del presente contrato. 4) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 5) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2.25 20 ADM dotación laboratorio de simulación de la facultad de ciencias de la salud RP. 3.2.25 20 ADM dotación laboratorio de simulación de la facultad de ciencias de la salud RP.

CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será ALBA NIDIA TRIANA RAMÍREZ, DECANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, o quien haga sus veces, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la



Uptc

CONTRATO No. 274 de 2015, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE AUSCULTACIÓN SAM MARCA CARDONICS Y OTROS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD"

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

68

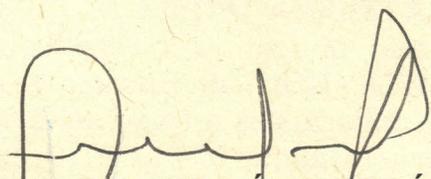
UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. Es deber del supervisor dar aplicación a las resoluciones 63 de 2012 modificada por la resolución 5278 de 2015 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas y la resolución 3641 de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 5645 del 15 de diciembre de 2015. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 14 de diciembre de 2015 presentada por el CONTRATISTA. 5. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1.

27

CONTRATO No. 274 de 2015, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE AUSCULTACION SAM MARCA CARDONICS Y OTROS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD "

Cumplimiento del contrato por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, **2. Calidad del bien suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año a partir del recibo a satisfacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD Libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Publicación del contrato en la página WEB de la Universidad y el SECOP. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a Partir del recibo del contrato. Para constancia se firma en Tunja a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2015.

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA,


JULIO ERNESTO SORIANO BERMÚDEZ
Representante Legal.
DIDACLIBRIOS LTDA NIT: 800036678-0

Elaboró: Carlos Felipe prieto /abogado oficina jurídica.
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/Jefe Oficina Jurídica.